

ORDENANZA N°: 933/91.-

Ramallo, 18 de julio de 1991

VISTO:

La necesidad de ampliar la actividad deportiva y recreativa que desarrolla la Dirección Municipal de Cultura, Deportes y Turismo, de manera tal que puedan cubrirse las necesidades de la localidad de Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se requiere la contratación de una persona especializada en la coordinación y desarrollo de tales actividades, en el ámbito de las denominadas Escuelas Municipales;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Reconócese oficialmente a la Escuela Municipal de Vóley y Actividades Recreativas de Pérez Millán, como organismo dependiente de la Dirección de cultura, Deportes y Turismo.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir contrato con la Sra. MARTA GÓMEZ - D.N.I. N° 18.239.273, quien se desempeñará como Profesora de la Escuela Municipal de Vóley y Actividades Recreativas de Pérez Millán.-----

ARTÍCULO 3º) El contrato que menciona el Artículo precedente se suscribirá bajo las formas establecidas en el modelo que como ANEXO I, pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE JULIO DE 1991.-----